

Fecha de descarga: 03/04/2026

Convenio de pago de deudas hasta en 84 cuotas

Modificado 17/11/2025Responsable de la información [Recursos Financieros](#)

Descripción

Mediante este trámite se solicita un convenio para pagar deudas por tributos y precios (incluidas sanciones por mora) hasta en 84 cuotas, mensuales, consecutivas, sin interés de financiación para ciertos casos.

Documentación a presentar

- Cédula de identidad de la persona solicitante y del resto de los integrantes del hogar.
- **Declaración jurada**
- Historia laboral nominada
- Recibo de jubilación o pensión
- Negativo de actividades y haberes expedido por el BPS

¿Cómo se hace?

Paso 1

Completá el [formulario web](#) adjuntando la documentación requerida.

Fecha de descarga: 03/04/2026

Paso 2

Reservá día y hora para concurrir presencialmente al **Servicio de Atención a la Ciudadanía**.

Paso 3

El día y hora agendados acercate al **Servicio de Atención a la Ciudadanía** (edificio sede de la Intendencia, entrada por Soriano, primer subsuelo) con la **documentación impresa**.

Fecha de descarga: 03/04/2026

Fecha de descarga: 03/04/2026

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL  Servicio de Atención a la Ciudadanía

TELÉFONO  Escribí Exoneraciones al Whatsapp 099 019 500

Tener en cuenta

- **Este trámite no incluye multas de tránsito.** Para hacer un convenio de financiación de multas de tránsito deberás ingresar al trámite [Convenios de financiación y refinanciación de adeudos por tributos y precios](#).
- La persona solicitante debe integrar un hogar monoparental cuyos ingresos no sean superiores a 7,5 BPC, o integrar un grupo familiar cuyos miembros no tengan ingresos superiores a 3 BPC por persona.
- Los tributos y precios deben haber sido generados por un inmueble cuyo valor real no supere el primer tramo del valor establecido para el cálculo de la **Contribución Inmobiliaria**.
- La persona solicitante debe habitar el inmueble.
- Al momento de tramitar la solicitud, si fuera necesario, se podrá requerir la presentación de documentación complementaria, a efectos de corroborar si corresponde el otorgamiento del beneficio.
- Quienes reúnan las condiciones previstas en dicho artículo gozarán de la exoneración del 50% de multas y recargos por mora generados hasta la suscripción del convenio.

¿Qué se entiende por hogar monoparental?

a) Aquel integrado exclusivamente por una mujer o un hombre con sus hijos/as, de los cuales al menos uno/a es menor de 18 años o con discapacidad en situación de dependencia sin importar su edad.

Fecha de descarga: 03/04/2026

El vínculo se acreditará mediante partida de nacimiento.

En caso de discapacidad se requerirá alguno de los siguientes documentos:

- Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad (MIDES).
- Constancia o recibo de cobro de pensión por invalidez del Banco de Previsión Social.
- Credencial Verde.
- Constancia o recibo de cobro de renta por incapacidad permanente del Banco de Seguros del Estado.
- Comprobante del Ministerio de Salud Pública.
- Certificado del Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones.

b) Aquel integrado por una mujer o un hombre con sus hijos/as, de los cuales al menos uno/a es menor de 18 años o con discapacidad en situación de dependencia sin importar su edad y además conviven otras personas menores de 18 años con o sin parentesco. Se requerirá la presentación de partida de nacimiento o cédula de identidad según corresponda.

[Consultá por Whatsapp](#)

Fecha de descarga: 03/04/2026

Fecha de descarga: 03/04/2026

Costo

Timbre profesional: \$260

Fecha de descarga: 03/04/2026

Fecha de descarga: 03/04/2026

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/convenio-de-pago-de-deudas-hasta-en-84-cuotas>